MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN ALMERÍA.

Expediente: DG-AL-SV-4/2020.
Localidad: Almería.
Título: SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN ALMERÍA .
Código CPV: 50700000-2 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO

Los edificios ubicados en calle Arapiles nº 10-12 y Paseo de Almería nº 68 corresponden a las sedes de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiacón Europea de Almería y la Delegación del Gobierno en Almería respectivamente. En dichos edificios efectúan su trabajo un gran número de personal funcionario y laboral, realizando una gran diversidad de actividades administrativas lo que repercute en que se produzca una gran afluencia de personas a estos edificios, requiriéndose por ello, un mantenimiento integral de los mismos.

Este servicio es básico e imprescindible para el funcionamiento de los edificios dado que cuentan con una serie de instalaciones eléctricas, equipos de ventilación, tratamiento y conducción de aire, saneamiento, seguridad, instalaciones de fontanería, aseos, sanitarios y cubiertas, ascensores, equipos de protección contra incendios etc que hacen necesario un servicio de mantenimiento adecuado, que garanticen en todo momento su correcto funcionamiento y un nivel de respuesta que posibilite una rápida solución ante cualquier avería, restableciendo el servicio de manera inmediata y posibilitando, consecuentemente, el normal desempeño de las distintas actividades del personal que desempeña sus funciones en dicho centro.

Asimismo, la no existencia en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) de personal encargado de realizar las funciones de mantenimiento, ni estando previsto una modificación de dicha R.P.T. para una dotación del personal necesario para efectuar dichas funciones, y no existir, por ello, entre los efectivos adscritos a esta Delegación Provincial, personal adecuado para realizar las funciones mantenimiento necesarias, ni para la gestión de los medios técnicos que ayudan a la efectiva realización de tal cometido, hace necesario, por tanto, la tramitación de un contrato de servicio de mantenimiento.

Al hilo de lo anterior, tampoco esta Delegación del Gobierno posee los medios técnicos tales como maquinaria, herramientas y utillaje específicos para acometer este tipo de trabajos, ni la infraestructura como vehículos de carga , andamiaje y otros elementos característicos de empresas multiservicios, carencias que fundamentan aún más la necesidad de esta contratación.

Hasta la fecha, dichas exigencias vienen satisfaciéndose mediante la prestación de un servicio similar cuyo contrato efectuado con la empresa ELSAMEX, S.A., finaliza el próximo 31 de enero de 2021.

Para esta ocasión se decide dividir en sendos lotes el contrato denominados de la siguiente manera:

Lote 1: Sede principal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ubicada en Paseo de Almería nº 68 Almería (ALMERÍA).

Lote 2: Sede de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea ubicada en calle Arapiles 10-12 – Almería (ALMERÍA).

MARIA ROSA TORRES SIMON		09/12/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwR26RuhIq6N02HdpNyxbPgP5FA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende tramitar se incluye dentro del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), siendo su objeto el mantenimiento y la gestión técnica de las instalaciones de los edificios, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de explotación.

El adjudicatario deberá realizar las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo, conducción, explotación, regulación y vigilancia necesarios, para garantizar la mejor conservación de las instalaciones, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica: proyecto de ejecución y características técnicas proporcionadas por los fabricantes de cada equipo. Dichas operaciones incluirán las revisiones periódicas que vengan exigidas por la normativa vigente de obligado cumplimiento así como la disponibilidad de un servicio de 24 horas, 365 días al año.

Como antes se ha indicado estas tares se deberán realizar en las dependencias adscritas a cada lote especificado:

Lote 1: Sede principal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ubicada en Paseo de Almería nº 68 Almería (ALMERÍA).

Lote 2: Sede de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea ubicada en calle Arapiles 10-12 – Almería (ALMERÍA).

3.- DURACIÓN

Se establece un plazo de duración de 12 meses en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

4.- FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 1 mes

5.- SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque no disponga del personal o los medios técnicos requeridos en función de la naturaleza de la reparación o porque estime más funcional y eficaz la fórmula de subcontratación, extremos estos que se deberán justificar ante la Administración.

El supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, deberán ser previamente autorizados en cada caso por la Administración, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa o técnica que estime pertinente sobre las mismas en orden a garantizar la capacitación técnica de las mismas.

Con independencia de lo dispuesto anteriormente, se considera que se podrán subcontratar con empresas autorizadas y especializadas las siguientes revisiones programadas.

- Revisión mensual de ascensores de ambas sedes, incluyendo mantenimiento especial "todo riesgo" para los ascensores del edificio ubicado en calle Arapiles 10-12 .

- Revisión anual de las instalaciones de alta tensión ubicadas en la sede de calle Arapiles 10-12 (Prevista en Febrero 2021).

- Revisión anual de grupos electrógenos (Previstas en Septiembre de 2021. Ambas sedes).

- Revisión anual de instalaciones de protección contra incendios (Previstas en Diciembre de 2021)

MARIA ROSA TORRES SIMON		09/12/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwR26RuhIq6N02HdpNyxbPgP5FA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Revisión anual de SAI Riello de la sede de calle Arapiles 10-12 (Prevista en Noviembre 2021).

- Revisión anual prevención y control de Legionelosis (Prevista para Enero de 2022. Ambas sedes).

- Revisión semestral servicio técnico oficial de planta climatizadora central en edificio de Paseo de Almería, nº 68. **(actualmente totalmente inoperativa por avería crítica irreparable). Se deberá realizar las operaciones de mantenimiento que requieran los 20 aparatos de aire acondicionado portátil marca SVAN de 3000 frigorías con bomba de calor que se han instalado temporalmente en sustitución del sistema centralizado averiado, mientras no se provea al edificio de un nuevo sistema de climatización.**

- Revisión anual servicio técnico oficial del sistema centralizado de climatización por la empresa DAIKIN, en la sede de calle Arapiles, 10-12. (Próxima revisión prevista en Mayo de 2021) *** Por la propia naturaleza de la instalación sólo DAIKIN puede realizar esta revisión.**

Por otro lado se podrán subcontratar las siguientes inspecciones por organismos de control autorizados:

- Inspección Periódica Reglamentaria por OCA. Instalaciones eléctricas de baja tensión en sendos edificios. (Próxima inspección Febrero de 2021. Ambas sedes).

- Inspección Periódica Reglamentaria por OCA. Ascensores (Próxima inspección:sede Paseo de Almería nº 68 – Enero de 2022.

En los casos arriba descritos de revisiones e inspecciones ya temporalizadas, se incluirá razón social y documentos acreditativos de la habilitación de la empresa a subcontratar para realizar las referidas actuaciones

Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se va a utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado tal y como se contempla en el 159 de la LCSP. Se considera que este procedimiento, es el más eficaz en este caso con los plazos con que se cuentan, ya que posibilita su realización de forma más precisa y mejor adaptada a la especificidad y requerimientos detallados por este servicio, permitiendo que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación. De esta forma se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

8.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES.

Criterios de solvencia económica y financiera. Se han seleccionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes, y en los Art. 86, 87 y 90 de la LCSP, como medios mediante los cuales los licitadores podrán acreditar indistintamente su solvencia, cualquiera de las dos opciones siguientes:

1.- Clasificación anterior a la entrada en vigor 773/2015: Grupo O, Subgrupo 1,Categoría A.
Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 : Grupo O, Subgrupo 1, Categoría 1.

2. Si no presenta clasificación administrativa, la citada solvencia se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: (En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos). **SON ACUMULATIVOS (excepto en el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, que únicamente es necesario el apartado 2)**

☑ 1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el valor estimado del contrato.

Paseo de Almería, 68 04071 Almería Telf: 950010100
Correo-e: delegación.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Lote 1: Sede principal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ubicada en Paseo de Almería nº 68 Almería (ALMERÍA): 66.859,53 €.

Lote 2: Sede de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea ubicada en calle Arapiles 10-12 – Almería (ALMERÍA): 82.068,00 €.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☑ 2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de:

Lote 1: Sede principal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ubicada en Paseo de Almería nº 68 Almería (ALMERÍA): 44.573,02 €.

Lote 2: Sede de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea ubicada en calle Arapiles 10-12 – Almería (ALMERÍA): 54.712,00 €.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☑ 3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El importe mínimo del patrimonio neto conforme al criterio expresado en el párrafo anterior es el siguiente:

Lote 1: Sede principal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ubicada en Paseo de Almería nº 68 Almería (ALMERÍA): 8.914,60 €.

Lote 2: Sede de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea ubicada en calle Arapiles 10-12 – Almería (ALMERÍA): 10.942,40 €.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Otro medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores.

NOTA: En el caso de que el órgano de contratación no concrete ninguno de los anteriores, el criterio será el volumen anual de negocio. No obstante, en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos establecidos en el artículo 87.3 de la LCSP.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan, dependiendo del medio aportado:

- Que presente el **certificado de clasificación administrativa** como contratista de servicios referente al tipo de servicios objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma

MARIA ROSA TORRES SIMON		09/12/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwR26RuhIq6N02HdpNyxbPgP5FA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Que la **cifra anual de negocios** referido al año de mayor volumen de negocio de entre los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, iva excluido.

- En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de:

  Lote 1: Sede principal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ubicada en Paseo de Almería nº 68 Almería (ALMERÍA): 44.573,02 €.

  Lote 2: Sede de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea ubicada en calle Arapiles 10-12 – Almería (ALMERÍA): 54.712,00 €.

- Que el **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, IVA excluido.
- **Si hubiese algún adjudicatario propuesto para más de un lote, se le exigirá la solvencia acumulada del total de los lotes implicados**.

3.- En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se han establecido como medios alternativos a la clasificación, que deberán los licitadores cumplir de manera acumulativa, los siguientes:

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación. **SON ACUMULATIVOS**

☑ 1.Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El importe a considerar es de:

Lote 1: Sede principal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ubicada en Paseo de Almería nº 68 Almería (ALMERÍA): 44.573,02 €.

Lote 2: Sede de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea ubicada en calle Arapiles 10-12 – Almería (ALMERÍA): 54.712,00 €.

Si hubiese algún adjudicatario propuesto para más de un lote, se le exigirá la solvencia acumulada del total de los lotes implicados

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se considera servicios de igual o similar naturaleza todos los incluidos en el subgrupo de clasificación O-1. Las actividades y trabajos recogidos en dicho subgrupo:

1.- 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

2.- 50710000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios

Paseo de Almería, 68 04071 Almería Telf: 950010100
Correo-e: delegación.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

3.- 50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios

4.- 50712000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos mecánicos de edificios

5.- 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento.

☐ 2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

☐ 3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

3.1. Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

3.2. Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

☐ 4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por _____.

☐ 5. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

5.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.

5.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa

5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:

☐ 6. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

6.1. Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

☐ 7. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _ por 100 del total

de la plantilla durante los últimos tres años

7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del _____% sobre el total de la plantilla.

☐ 8. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Paseo de Almería, 68 04071 Almería Telf: 950010100
Correo-e: delegación.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

☐ 9. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores

NOTA: Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 9 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.
En este caso se ha elegido la señalad en el punto 5 del listado anterior con las siguientes especificaciones:

- Se asignarán al servicio ofertado como mínimo, el personal técnico y operarios especializados con las categorías establecidos en el el el punto 5.1. del P.P.T. como personal disponible y/o permanente, señalando su cualificación y experiencia con indicación expresa de su función/es y dedicación al mismo. Las empresas licitadoras para acreditar la cualificación deberán aportar preferentemente copia electrónica de las titulaciones académicas del personal, y en los casos en los que la cualificación se haya adquirido a través de la experiencia profesional se aportará copia electrónica, sea auténtica o no de certificado de vida laboral y/o copia de contrato/s que acrediten su contratación en la categoría exigida, acompañándose declaración expresa firmada electrónicamente por el licitador corroborando que actualmente la persona se encuentra contratada en dicha categoría. Para acreditar, en su caso, la experiencia del personal las empresas deberán aportar un currículum vitae del equipo propuesto firmado por electrónicamente por el interesado y por el licitador, acompañado de copia electrónica de certificado de vida laboral y/o copia electrónica de contrato/s que acredite/n el tiempo exigido según el puesto

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación tienen una definición y ponderación exhaustiva y están vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP). La adjudicación del contrato se realizará en base a la mejor relación calidad-precio, evaluando dos tipos de criterios: unos ponderables de forma automática, con un máximo de 75 puntos, y otros ponderables en función de un juicio de valor, con un máximo de 25 puntos. Las ponderaciones atribuidas a los distintos subcriterios aparecen reflejadas en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se ha establecido la siguiente condición especial de ejecución del contrato, a la cual se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f del artículo 211 de la LCSP.:

"Cumplimiento de las normas laborales vigentes y del convenio laboral aplicable, así como garantía del cumplimiento de las normas de seguridad y de protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo".

11.- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

11.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 100 de la LCSP, este importe es el límite máximo de gasto que puede comprometer este el Órgano de Contratación.

Importe total (IVA excluido): 99.285,02€

Importe del IVA: 20.849,85 €

Importe total (IVA incluido): 120.134,87€

MARIA ROSA TORRES SIMON		09/12/2020	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwR26RuhIq6N02HdpNyxbPgP5FA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para su determinación se ha hecho una estimación de los costes del contrato, clasificándolos, tal y como establece el Art. 100 de la LCSP, en costes directos y costes indirectos, detallándose seguidamente con el siguiente desglose:

Importe desglosado:

- Costes indirectos: 13.694,48 €

Para su cálculo se ha efectuado una estimación del del 16,00% de la totalidad de los costes directos distribuyéndose con el siguiente detalle:

*.- Costes generales de estructura: **8.559,05 €**

Se incluyen gastos correspondientes a seguros, gastos fijos de funcionamiento y administración.

*.- Beneficio industrial: **5.135,43 €**.

- Costes directos: 85.590,54 €

*- Costes directos asociados al servicio: Se han considerado la custodia y almacenamiento, servicio de entrega y disposición final, valorándose por un total de **17.099,10 €**

*- Costes Sociales: Se ha considerado un 33,15% de gastos en las cuotas sociales que corresponden al empresario, resultando un total de **19.215,94 €** .

*.- Costes salariales: Se han tenido como referencia los importes que se establecen en el convenio del sector en relación a las horas semanales del operario, resultando un importe de **49.275,50€**

- Sumando los costes directos e indirectos obtenemos un **coste total de 43.586,81€.**

Dado que nos encontramos ante un contrato en el que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 100.2 de la LCSP, se detalla seguidamente de forma desglosada y con categoría profesional de titulado grado medio los costes salariales estimados a partir del Convenio colectivo tomado como referencia :

SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. TABLA GASTOS SALARIALES ÚNICA PARA CADA LOTE.

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	Tipo de contrato	JORNADA	CONVENIO	SALARIO BASE BRUTO	PLUS ASISTENCIA	PLUS CONVENIO
OFICIAL 1			35 H/S	METAL ALMERIA	10.510,61 €	1.564,90 €	1.626,87 €
PEÓN			12 H/S	METAL ALMERIA	3.280,82 €	536,58 €	557,78 €
OFICIAL 1		temporal	35 H/S	METAL ALMERIA	875,88 €	68,04 €	135,57 €
PEÓN		temporal	12 H/S	METAL ALMERIA	273,40 €	44,72 €	46,48 €

CATEGORIA	PAGAS EXTRA 3	ANTIGÜEDAD	PLUS DISPONIBILIDAD	SEGURIDAD SOCIAL	OBSERVACIONES	TOTALES
OFICIAL 1	2.716,73 €	0,00 €	600,00 €	6.755,47 €		23.774,58 €
PEÓN	806,00 €	0,00 €	600,00 €	2.157,94 €		7.939,12 €
OFICIAL 1	226,14 €	0,00 €	50,00 €	512,43 €	Para cubrir vacaciones	1.868,06 €
PEÓN	67,23 €	0,00 €	50,00 €	182,13 €	Para cubrir vacaciones	663,96 €
					TOTAL GLOBAL	34.245,72 €

Paseo de Almería, 68 04071 Almería Telf: 950010100
Correo-e: delegación.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

COSTES DIRECTOS	LOTE 1	LOTE 2	TOTALES
- COSTES SALARIALES	34.245,72 €	34.245,72 €	68.491,44 €
- OTROS COSTES DIRECTOS	4.179,30 €	12.919,80 €	17.099,10 €
* Mantenimiento ascensores	1.248,00 €	3.744,00 €	
* Revisión OCA Baja Tensión	1.100,00 €	1.220,00 €	
* Revisión OCA Centro de Transformación		840,00 €	
* Revisión grupo electrógeno	420,00 €	420,00 €	
* Tratamiento legionelosis	535,30 €	975,80 €	
* Revisión sistema de climatización	100,00 €	3.600,00 €	
* Revisión instalaciones de PCI (Prot. contra incendios)	655,00 €	1.320,00 €	
* Revisión SAI Riello MST (Mantenimiento básico)		800,00 €	
* Revisión por OCA ascensores	121,00 €		
GASTOS GENERALES Y OTROS COSTES INDIRECTOS	3.842,50 €	4.716,55 €	8.559,05 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.305,50 €	2.829,93 €	5.135,43 €
TOTAL PBL SIN IVA	44.573,02 €	54.712,00 €	99.285,02 €
IVA 21%	9.360,33 €	11.489,52 €	20.849,85 €
TOTAL PBL CON IVA	53.933,35 €	66.201,52 €	120.134,87 €

Valor estimado del contrato: 99.285,02 € (IMPORTE IVA EXCLUIDO)

Método de cálculo: Se ha tenido en cuenta los contratos actualmente en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por consiguiente, para su determinación se han tenido en cuenta los siguientes costes actualizados a la fecha de ejecución del contrato:

1.- Datos del contrato actualmente en vigor.

2.- Para la estimación del coste laboral se ha tenido en cuenta el *actual Convenio colectivo provincial de trabajo de la industria de la siderometalurgia, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2019, B.O.P. n.º 10, de 16 de enero de 2020*. Se hace constar que en cuanto a la obligación de incorporar la desagregación de género en el desglose de costes salariales conforme lo exige los artículos 100.2 y 101 de la LCSP, el convenio colectivo de referencia no contempla ninguna discriminación en este sentido por lo que todos los conceptos englobados en sus distintas categorías laborales se aplican por igual sin distinción de género.

3 – Costes relacionados con determinadas instalaciones y maquinaria, tanto revisiones periódicas por empresas especializadas como inspecciones periódicas reglamentarias por organismos de control autorizados.

3.- Estimación de los costes generales de estructura, así como el correspondiente beneficio industrial.

Valor estimado del contrato: 99.979,43 €

Método de cálculo:

Método de cálculo: Al tratarse de un contrato de servicios de carácter periódico, se ha tenido en cuenta el valor real del contrato actualmente en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por consiguiente, para su determinación se han tenido en cuenta los siguientes costes actualizados a la fecha de ejecución del contrato:

MARIA ROSA TORRES SIMON		09/12/2020	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwR26RuhIq6N02HdpNyxbPgP5FA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- Datos del contrato actualmente en vigor.

2.- Para la estimación del coste laboral se han tenido en cuenta las cuantías establecidas en el *actual Convenio colectivo provincial de trabajo de la industria de la siderometalurgia, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2019, B.O.P. n.º 10, de 16 de enero de 2020* .

3 – Costes relacionados con determinadas instalaciones y maquinaria, tanto revisiones periódicas por empresas especializadas como inspecciones periódicas estandarizadas por organismos de control autorizados.

4.- Estimación actualizada de los costes generales de estructura, costes de ejecución material así como el correspondiente beneficio industrial.

Revisión de precios: No
Sistema de determinación del precio: Combinación de varias modalidades
Financiación con Fondos Europeos: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	110.123,63 €	G/11A/212.00/04
2022	10.011,24 €	G/11A/212.00/04

Tramitación del gasto: Anticipada

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Rosa Torres Simón

Paseo de Almería, 68 04071 Almería Telf: 950010100
Correo-e: delegación.almeria.dgob@juntadeandalucia.es